

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0123/21**

**VISTO:**

La importancia de las clases presenciales para los niños, niñas y adolescentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que sin perjuicio que actualmente el Distrito de Coronel Dorrego se encuentra ante la Pandemia Covid – 19 en fase 3, admitiendo la presencialidad en las aulas, deviene importante solicitar la diferenciación de restricciones en las localidades del partido.

Que resultaría beneficioso establecer que en las localidades en que el número de contagios sea muy inferior o no alcanzare de manera independiente a ser afectada por medidas restrictivas de no presencialidad, se efectúe la distinción.

Que este Distrito al igual que otros partidos del interior, tienen realidades diferentes a las que se pueden plantear en el AMBA o el distritos más densamente poblados.

Que existen instituciones educativas en el ámbito rural, donde la conectividad para una escolarización virtual no es apta; y donde la existencia de casos positivos frente al COVID es extremadamente mínima. Esta diferenciación de fases dentro del Distrito beneficiaría enormemente a la escolarización.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, que  
===== mediante el área que corresponda, analice implementar la diferenciación de fases dentro del Distrito, de acuerdo a la casuística que se corrobore en cada localidad, a fin de garantizar las clases presenciales en aquellas comunidades que manifiestan escasa contagiosidad.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,  
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de julio de 2021.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0053/21**